



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-0012-2020-EGASA

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE RELÉS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA CON FUNCIONES DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LAS CENTRALES DE GENERACION Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE EGASA

BASES INTEGRADAS





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

Advertencia

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0026/2021-EGASA el 19 de marzo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de "A Suma Alzada", de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **sesenta y ocho (68) días calendario(*****)**, contados desde el día siguiente de suscrito del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¹.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.50 (Cinco con 50/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera.

- Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:
Código: 13912
Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI

- Internet:
Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

¹ Consulta N° 1 procedente de la Convocatoria N° 1 formulada por el participante NEGOCIACIONES INTEGRALES E & E S.A.C. donde se precisa que: en caso se requiera acondicionamiento de los tableros, EGASA dará un plazo adicional por acondicionamiento de cada tablero de 2 días calendarios por cada relé haciendo un total máximo de 18 días que corre bajo gasto y costo del contratista. El participante podrá realizar visita a las instalaciones previa coordinación con EGASA.

Se acepta ampliar el plazo

***** Consulta N° 8 procedente de la Convocatoria N° 3 formulada por el participante COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL (PERU) S.A.C.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) El Postor deberá presentar las hojas técnicas³ donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el punto 5 numeral 3.1 Especificaciones Técnicas capítulo III Requerimiento de las presentes bases⁴.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 9**).

³ Consulta N° 12 procedente de la “1ra Convocatoria” realizada por el postor SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA se precisa que se pueden presentar hojas técnicas y/o manual y/o fichas técnicas elaboradas por el postor, donde se evidencia el cumplimiento de los Requisitos solicitados.

⁴ En caso de que la documentación mencionada sea presentada en un idioma diferente al español, deberá de presentarse adicionalmente su traducción en español efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, en cumplimiento al artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

Importante

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, previa conformidad por parte de EGASA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén (Movimiento de mercancías) y su Conformidad.
- Informe del funcionario responsable de los Administradores del contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Acta de conformidad, por las pruebas realizadas según lo indicado en el punto 6.4 del numeral 3.1 capítulo III del presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE RELÉS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA CON FUNCIONES DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LAS CENTRALES DE GENERACIÓN Y LINEAS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE EGASA

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente documento tiene por objeto adquirir relés de protección eléctrica, a fin de brindar seguridad a los grupos generadores y líneas de transmisión eléctrica, para minimizar interrupciones por fallas que se puedan presentar en el sistema, y para emisión de señales de medición y posición.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A fin de cumplir con los requerimientos del COES SINAC (Comité operativo económico del Sistema Interconectado Nacional) es necesario emitir las señales de protección, medición y posición de los equipos de generación y transmisión en su totalidad.

En la actualidad las centrales de generación de EGASA, cuenta con relés de protección multifunción para generadores, transformadores y líneas de transmisión, los cuales tienen más de 10 años de operación ininterrumpida, que últimamente han estado presentando serias deficiencias y fallas internas por lo que se han bloqueado hasta en tres oportunidades, poniendo en riesgo la disponibilidad de los equipos y no cumpliendo con la totalidad del requerimiento del COES.

Debido a lo señalado es necesario la adquisición de nuevos relés con dispositivos electrónicos inteligentes IED para protección de los generadores, y líneas de transmisión que aseguren la confiabilidad de la operación, cumplir con las normas y requisitos exigidos por el COES como es de disponer de señales analógicas (parámetros eléctricos) y digitales (posición de Interruptor y seccionadores) de cada una de los equipos las cuales deberán ser analizadas en el Centro de Control de EGASA y enviadas al COES.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mantener en buen estado operativo, dar confiabilidad y seguridad en la parte de operación de las unidades de Generación y Trasmisión y así contribuir en la cadena de generación de las demás centrales de generación

4. ALCANCES DEL SUMINISTRO

El suministro consta de lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Relés electrónicos digitales multifunción para generadores (Instalación generadores C.H. Charcaní I)	Unid.	02
02	Relés electrónicos digitales multifunción con control de bahía para líneas de trasmisión (Instalación línea C.H. Charcaní I a CT Chillina)	Unid.	02



03	Relés electrónicos digitales multifunción con control de bahía para líneas de transmisión (Instalación en línea Chilina a Charcani IV)	Unid.	02
04	Relés electrónicos digitales multifunción de Protección de alimentador (Instalación en líneas de media tensión Charcani I, II, III)	Unid	02
05	Relés electrónicos de Protección Diferencial de línea (Instalación en Charcani V)	Unid	01

Todos los equipos deberán cumplir lo siguiente:

Requisitos técnicos mínimos para los sistemas de protección en cuanto a relés de protección los cuales deben cumplir y acreditar con certificados de las entidades Internacionales reconocidas con las siguientes normas:

- IEC60255-5 Insulation coordination for measuring relays and protection equipment – Requirements (Coordinación de aislamiento para los relés y equipos de protección – Requisitos).
- IEC60255-11 Interruptions to and alternating component (ripple) in d.c. auxiliary energizing quantity of measuring relays (Interrupciones y componente alterno (onda) en energización auxiliar dc de los relés de medición).
- IEC60255-22-1 Electrical disturbance test for measuring relays and protection equipment 1 MHz burst immunity test (Ensayos de perturbaciones eléctricas para los relés de medición y equipo de protección. Ensayo de inmunidad a las ondas oscilatorias amortiguadas de 1 MHz).
- IEC60255-22-2 Electrical disturbance test for measuring relays and protection equipment Section 2 – Electrostatic tests (Pruebas eléctricas de perturbación para los relés de medición y equipo de protección sección 2 - Pruebas de descarga electrostática).
- IEC 60255-22-3 Radiated electromagnetic field disturbance test (Ensayos de perturbaciones eléctricas de los campos electromagnéticos radiados).
- IEC 60529 Grado de Protección IP40

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

NRO. 01.- Relés electrónicos digitales de protección Multifunción para Generador

Los relés son dispositivos electrónicos inteligentes (IED) requeridos, deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Corriente nominal : No menos de 4 canales de 5 Amperios
- Tensión de medida trifásica a 4 hilos : 100 VAC no menos de 4 canales
- Frecuencia : 60 Hz.
- Tensión alimentación : 110 VDC
- Funciones Diferenciales:
 - Protección diferencial del Generador – (87G)
- Funciones de Impedancia:
 - Esquema completo de protección de distancia, características mho – (21)





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- Elementos de Impedancia direccional para características tipo mho -(21)
- Pérdidas de excitación -(40)
- Función de Deslizamiento de Polos (78)
 - Detección de deslizamientos de 0.2 a 8 Hz
 - Disparos después de un número de deslizamientos
 - Disparos dentro de un conjunto de ángulos de rotor
- Funciones de Control:
 - Sincronismo (25)
 - Bloques lógicos configurables.
- Funciones de Corriente:
 - Protección de sobrecorriente de fase Instantánea -(50)
 - Protección de sobrecorriente de fase, direccional y no direccional con cuatro etapas - (51/57)
 - Protección de sobrecorriente residual Instantánea -(50N)
 - Protección de sobrecorriente residual, direccional y no direccional con cuatro etapas - (51N/57N)
 - Protección de sobre carga térmica, dos constantes de tiempo - (49)
 - Protección de falla del Interruptor (50BF)
 - Protección de discordancia de polos (52PD)
 - Protección de baja de potencia direccional -(32U)
 - Protección de sobre potencia direccional -(32O)
- Funciones de Tensión:
 - Protección de baja tensión, con dos etapas -(27)
 - Protección de sobretensión, con dos etapas -(59)
 - Protección de sobretensión residual, con dos etapas -(59N)
 - Protección de sobre excitación -(24)
 - Protección diferencial de tensión -(60)
 - Protección 100% masa estator (59N+27TH)
- Funciones de Frecuencia:
 - Protección de baja frecuencia - (81U)
 - Protección de sobrefrecuencia -(81O)
 - Tasa de cambio de la protección de frecuencia -(81)
- Funciones Multipropósito:
 - Protección de corriente y tensión general
- Supervisión de Circuitos Secundarios:
 - Supervisión de circuitos de corriente
 - Supervisión de falla de fusible -Funciones Lógicas:
 - Lógica de disparo -(94)
- Supervisión y Monitoreo:
 - Mediciones
 - Contador de eventos - 1,000 con resolución de 1 ms
 - Reporte de disturbios - no menos de 40



- Bloque de funciones para presentación de valores de servicio de las entradas análogas.
- Entradas digitales no menos de 12 (110Vdc)
- Salidas a relé no menos de 12
- Display LCD gráfico grande
- Unidad integrada de adquisición de registros oscilográficos de perturbaciones, de eventos y localizador de fallas.(*****)
- Comunicaciones:
 - Protocolo IEC61850-8-1
 - Sincronización de tiempo IRIG-B módulo Incluido.
 - Configuración por puerto frontal USB, RJ-45. Para otro tipo de puertos, el proveedor deberá suministrar en propiedad, un adaptador a USB en una PC.
 - Puerto posterior Fibra óptica multimodo.
 - Espacio disponible alto 26 cm. Ancho 24 cm.
 - Cantidad requerida: 02 unidades

NRO. 02 y NRO. 03.- Relés electrónicos digitales de protección de línea con control de Bahía

Los IED requeridos, deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

Los relés son dispositivos electrónicos Inteligentes (IED) requeridos, deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Corriente nominal : No menos de 4 canales de 5 Amperios
- Tensión de medida trifásica a 4 hilos : 100 VAC No menos de 4 canales
- Frecuencia : 60 Hz.
- Tensión alimentación : 110 VDC
- Corriente de entrada.
 - Corriente nominal: 5 A Corriente de fase
 - Capacidad de Resistencia térmica.
 - Continuo: 20 A
 - Por 1 s: 500 A
 - Por 10 s: 100 A
 - Soporte de Corriente dinámica.
 - Valor de media onda: 250 A 1250 A
 - Impedancia de entrada: <10 mΩ
- Voltaje de entrada.
 - Voltaje nominal: 100 V/ 110 V/ 115 V/ 120 V
 - Soporta voltaje:
 - Continuo 2 x Un (240 V)
 - Por 10 s 3 x Un (360 V)
- Carga de tensión nominal: <0.05 VA
- Funciones de protección:
 - Protección de sobre corriente de fase Instantánea (50)
 - Protección de sobre corriente de fase direccional con cuatro etapas (51/67)



Nota importante aclaraciones procedentes de la Convocatoria N° 3

***** Consulta N° 14 formulada por el participante TELECOM POWER SOLUTIONS S.A.C. donde se considerará como opcional la característica "Localización de Fallas". Lo indicado en virtud que si bien, algunos Relés multifunción para generador, cuentan con dicha característica, la tienen desactivada, por no ser necesaria en las condiciones de funcionamiento actuales

- Protección de sobre corriente residual instantánea (50N)
 - Protección de sobre corriente residual direccional con cuatro etapas (51N/67N)
 - Protección de sobre corriente y potencia residual direccional sensible (67N)
 - Protección de falla del interruptor (50BF)
 - Verificación de rotura de conductor (46)
 - Protección de sobre potencia direccional (32)
 - Función de secuencia negativa basada en sobre corriente (46)
 - Protección de baja tensión, con dos etapas (27)
 - Protección de sobretensión, con dos etapas (59)
 - Protección de sobretensión residual, con dos etapas (59N)
 - Verificación de pérdidas de tensión (27)
 - Protección de alta y baja frecuencia (81)
- Espacio disponible alto 26 cm. Ancho 24 cm.

- Comunicaciones:
 - Comunicación horizontal mediante mensajes Goose
 - Protocolo IEC61850-8-1
 - Configuración por puerto frontal USB, RJ-45. Para otro tipo de puertos, el proveedor deberá suministrar en propiedad, un adaptador a USB en una PC
 - Puerto posterior Fibra óptica multimodo.
 - Display gráfico grande
- Sincronización de tiempo:
 - IRIG-B módulo incluido.
- Supervisión y Monitoreo:
 - Mediciones (P, Q, Hz, Cos ϕ , etc)
 - Contador de eventos – 1,000 con resolución de 1 ms
 - Reporte de disturbios – No menos de 40
 - Bloque de funciones para presentación de valores de servicio de las entradas analógicas.
 - No menos de 12 entradas digitales en 110 VDC
 - No menos de 12 salidas digitales a relé
- Cantidad requerida: 04 Unidades.

Nro. 04, Relés de protección de Alimentador para líneas de media tensión

Los IED requeridos, deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Corriente nominal trifásica : 5 Amperios No menos de 4 canales
- Frecuencia : 60 Hz
- Tensión Auxiliar : 110 VDC
 - 12 entradas digitales en 110 VDC
 - 10 salidas digitales a relé.
- Protección de sobre intensidad trifásica no direccional dos etapas.
- Protección de sobre intensidad trifásica no direccional etapa instantánea.
- Falla a tierra no direccional dos etapas.
- Falla a tierra no direccional etapa instantánea.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

- Falla sensible a tierra no direccional.
- Sobre Intensidad de secuencia negativa 2 etapas.
- Protección de fase Interrumpida
- Sobrecarga térmica
- Falla Interruptor
- Sobre Intensidad Inrush trifásica
- Control del Interruptor con enclavamientos
- Funciones de medición
 - Medición de corriente trifásica.
 - Medición de corriente residual.
 - Mediciones de corriente de secuencia
- Funciones de supervisión
 - Monitoreo de Interruptor
 - Monitoreo de circuitos de disparo
 - Monitoreo posición seccionadores
 - Monitoreo posición seccionadora de tierra
- Registro de perturbaciones
 - Registro de 1000 eventos con 1 milisegundo
 - Protocolo IEC 61850-8-1
 - Registro de perturbaciones Integrado para hasta 12 señales analógicas y 64 binarias.
 - Espacio disponible alto 18 cm. Ancho 20 cm.
 - Sincronización horaria mediante IRIG-B módulo Incluido.
 - Display LCD
 - Configuración por puerto frontal USB ó RJ-45. Para otro tipo de puertos, el proveedor deberá suministrar en propiedad, un adaptador a USB en una PC
 - Puerto posterior Fibra óptica multimodo

Cantidad requerida: 02 unidades.

Nro. 05, Relés de protección Diferencial de Línea

Los IED requeridos, deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Corriente nominal trifásica : 1 Amperios No menos de 6 canales
- Tensión nominal : 100 VCA No menos de 6 canales
- Frecuencia : 60 Hz.
- Tensión auxiliar : 125 VDC
 - No menos de 12 entradas digitales en 125 VDC
 - No menos de 10 salidas digitales a relé.
- Espacio disponible alto 26 cm. Ancho 24 cm.
- Protección diferencial de línea
 - Protección diferencial de línea, 3 juegos CT, 2-3 terminales de línea (87L)
 - Protección diferencial de línea 3 juegos CT, con transformadores dentro de zona, 2-3 terminales de línea (87LT)



- Protección de corriente
 - Protección de sobreintensidad de fase Instantánea (50)
 - Protección de sobreintensidad de fase de cuatro etapas (51/57)
 - Protección de sobreintensidad residual Instantánea (50N)
 - Protección de sobreintensidad residual de cuatro etapas (51N/67N)
 - Protección de sobrecarga térmica, una constante de tiempo (26)
 - Protección de fallo de Interruptor automático (50BF)
 - Protección de discordancia de polos (52PD)
- Funciones de medición
 - Medición de corriente trifásica.
 - Medición de corriente residual.
 - Mediciones de corriente de secuencia
- Funciones de supervisión
 - Monitoreo de Interruptor
 - Monitoreo de circuitos de disparo
 - Monitoreo posición seccionadores
 - Monitoreo posición seccionadora de tierra
- Registro de perturbaciones
 - Registro de 1000 eventos con 1 milisegundo
 - Protocolo IEC 61850-8-1
 - Registro de perturbaciones Integrado para hasta 12 señales analógicas y 64 binarias.
 - Sincronización horaria mediante IRIG-B módulo Incluido.
 - Display LCD
 - Configuración por puerto frontal USB ó RJ-45. Para otro tipo de puertos, el proveedor deberá suministrar en propiedad, un adaptador a USB en una PC
 -
 - Puerto posterior Fibra óptica multimodo

Cantidad requerida: 01 unidad.

6. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 6.1. Los Relés deberán llegar debidamente embalados y preservados a fin que no sufran daño alguno al momento del transporte.
- 6.2. Al momento de la entrega de los relés, el Contratista deberá adjuntar las hojas técnicas y manuales de instalación y/u operación proporcionadas por el fabricante.
- 6.3. El contratista deberá suministrar el software del equipo para la configuración de todos los modelos de relés suministrados; el mencionado software deberá ser compatible con el sistema operativo Windows 10 instalado en la laptop que proporcionará EGASA para la instalación del mismo, cabe precisar que siendo el software parte del equipo, no requerirá licencia de funcionamiento.



- 6.4. Los relés serán pre configurados en fábrica con las funciones solicitadas, presentando el contratista las hojas de resultados de las pruebas y las plantillas de pruebas para el equipo de prueba de EGASA como requisito para la aceptación.
- 6.5. Los relés de protección multifunción para generadores, líneas, protección de alimentador y diferencial de línea serán instalados por EGASA.
- 6.6. El Contratista deberá brindar una capacitación teórica y práctica de operación, configuración y mantenimiento básico de los Relés adquiridos al personal que designe EGASA, como mínimo a cinco (05) personas y por un mínimo de 08 horas cronológicas por día, llevándose en un total de tres (03) días calendario (**).
- 6.7. El contratista entregará separatas y contenidos de la capacitación; a la culminación de la capacitación el Contratista emitirá el certificado de capacitación correspondiente. Los gastos que signifique la capacitación serán asumidos por el Contratista.
- 6.8. La capacitación será brindada en las instalaciones de la CT Chilina, y será dictada dentro de los cinco (05) días siguientes de la entrega de los Relés a EGASA previa coordinación con el administrador del contrato, según lo indicado en el numeral 11 del presente documento. Durante la capacitación el Contratista realizará las pruebas de funcionamiento de los relés.

7. DETALLES TÉCNICOS

7.1. DEL PERSONAL

Un (01) Ingeniero para prueba de funcionamiento(**)

- a. Encargado de realizar las pruebas de funcionamiento y de realizar la capacitación de la operación, configuración y mantenimiento de los relés de protección adquiridos.
- b. Deberá ser un Ingeniero Electricista o Mecánico – Electricista o Electrónico, deberá acreditarlo con una (01) copia de su título Profesional.
- c. La Habilitación y Colegiatura CIP, deberá ser acreditada con copia del diploma de colegiado y el certificado de habilitación.
- d. El Ingeniero para prueba de funcionamiento deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia en cargo mínimo de Jefe de servicio y/o supervisor y/o responsable en servicios de configuración y pruebas de relés y/o Instalación de Relés y/o Mantenimiento de Relés en Centrales de Generación Eléctrica y/o Líneas de Transmisión y/o Subestaciones Eléctricas

La experiencia del Ingeniero para prueba de funcionamiento se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El Contratista presentará dicha documentación previo a la entrega de los bienes, según lo indicado en el numeral 9 del presente documento.



Nota importante aclaraciones procedentes de la Convocatoria N° 1

* Consulta N° 6 formulada por el participante COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL (PERU) S.A.C. donde se confirma que la capacitación será realizada de manera virtual mientras dure el estado de emergencia sanitaria por el COVID19 y una vez, mejoren las condiciones se complementará la parte práctica de manera presencial.

** Consulta N° 7 formulada por el participante COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL (PERU) S.A.C. donde se aclara que el requerimiento del ingeniero será para realizar las pruebas funcionales y de aceptación.

8. CONDICIONES ADICIONALES DEL POSTOR

- 8.1. El Postor deberá presentar las hojas técnicas donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral 5 del presente documento.
- 8.2. Los documentos que acompañan las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto acompañado de traducción, según el artículo N° 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 8.3. Las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Dentro de los treinta (30) días calendario después de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación previo a la entrega de los bienes:

- 9.1 La documentación que acredite la formación del ingeniero para prueba de funcionamiento, según lo indicado en el literal 'b' del numeral 7.1 del presente documento. El Contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 9.2 La documentación que acredite la Colegiatura CIP y habilitación del Ingeniero para prueba de funcionamiento, según lo indicado en el literal 'c' del numeral 7.1 del presente documento. El Contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 9.3 La documentación que acredite la experiencia del Ingeniero para prueba de funcionamiento, según lo indicado en el literal 'd' del numeral 7.1 del presente documento. El Contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

10. LUGAR DE ENTREGA

El Contratista realizará la entrega de los Relés en las instalaciones de la Central Térmica Chillina. Además, la capacitación se realizará en las instalaciones de la C.T. Chillina. La Central Térmica Chillina se encuentra ubicada en Pasaje Ripacha N° 101- Chillina, provincia y departamento de Arequipa

11. PLAZO DE ENTREGA (*)**

El Contratista contará con **sesenta y tres (63) días calendario** para la entrega de los relés, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. (*****)
La capacitación será brindada en las instalaciones de la C.T. Chillina y será dictada dentro de los cinco (05) días siguientes de la entrega de los Relés a EGASA, previa coordinación con el administrador del contrato.
Por tanto, el plazo total de la entrega de los relés y la capacitación correspondiente será de **sesenta y ocho (68) días calendario**, contados desde el día siguiente de suscrito del contrato. (*****)



Nota importante aclaraciones procedentes de la Convocatoria N° 1

*** Consulta N° 1 formulada por el participante NEGOCIACIONES INTEGRALES E & E S.A.C. donde se precisa que: en caso se requiera acondicionamiento de los tableros, EGASA dará un plazo adicional por acondicionamiento de cada tablero de 2 días calendarios por cada relé haciendo un total máximo de 18 días que corre bajo gasto y costo del contratista. El participante podrá realizar visita a las instalaciones previa coordinación con EGASA.

***** Consulta N° 8 procedente de la Convocatoria N° 3 formulada por el participante COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL (PERU) S.A.C.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de Suma Alzada.

13. FORMA DE PAGO

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de entregado los Relés y de realizado la capacitación correspondiente, previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de contrato
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén EGASA)
- Acta de conformidad técnica para Ingresos de bienes al almacén (documento emitido por almacén EGASA)
- Acta de conformidad, por las pruebas realizadas según lo indicado en el numeral 6.4 del presente documento.

14. ADELANTOS

No aplica

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

16. GARANTIA

16.1. PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista deberá garantizar la calidad de los relés entregados a EGASA por un periodo mínimo de tres (03) años contados a partir del día siguiente de la emisión del Informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador del contrato.

16.2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El alcance de la garantía comprende:

- a. Contra defectos del bien, diseño, fabricación, comportamiento eléctrico, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b. El servicio de garantía se brindará en el lugar donde el bien se encuentra instalado.
- c. El servicio de garantía incluirá el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos de fábrica por repuestos originales de fábrica o reemplazo por un rele nuevo, debiendo el contratista garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento con el fabricante.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- d. El contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los componentes del bien.

16.3. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

Durante el periodo de garantía, ante la falla de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, de la ocurrencia del evento, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que se apersonen un representante técnico, previa comunicación formal en la que deberá brindar los datos del mismo. En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con un personal designado por EGASA.

En el caso que la falla sea atribuible al Contratista, a partir del día siguiente de emitido el resultado de la inspección, deberá entregar el Relé debidamente operativo dentro de un plazo establecido de mutuo acuerdo entre EGASA y el Contratista.

El Contratista deberá tomar todas las acciones pertinentes asumiendo todos los costos necesarios, a fin de mantener operativo el grupo generador y/o línea de transmisión donde estuvo instalado el relé a intervenir, hasta que el Relé quede reinstalado y operativo.

17. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE (****)

17.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Para el personal que traslade los Relés a la C.T. Chilina y para quien realice la capacitación y las pruebas de funcionamiento de los Relés deberán contar con equipo de protección personal (zapatos de seguridad, casco, guantes y lentes) y presentara SCTR salud y pension y comprobante de pago del mismo antes de su ingreso.

17.2. REQUISITOS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Los productos a suministrar no deben dañar al medio ambiente, ni representar un peligro para la seguridad y salud ocupacional.

BIENES Y SUMINISTROS PELIGROSOS REQUISITOS DE MEDIO AMBIENTE
a. Hojas MSDS del producto en caso de productos fiscalizados
b. Autorizaciones del sector competente en caso de productos fiscalizados
c. Plan de contingencias ambiental en caso de productos fiscalizados

18. PROTOCOLO COVID-19 (****)

El personal Contratista que realizará la entrega de los relés y el personal que realizará la capacitación se encuentran obligados, bajo responsabilidad, utilizar mascarilla y adicionalmente los CPP's, acorde al peligro y reagos propios de sus funciones, tal como detalla en el anexo 13 del Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19 establecido por EGASA el cual se encuentran en el siguiente link:



Nota importante aclaraciones procedentes de la Convocatoria N° 2

**** Consulta N° 7 formulada por el participante COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL (PERU) S.A.C. donde se aclara que, para cualquier visita se deberá cumplir con los protocolos e implementos de seguridad establecidos en el siguiente link: <http://www.egasa.com.pe/index.php/pages/proveedores/requisitos>.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.egasa.com.pe/index.php/pages/proveedores/requisitos/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal del Contratista, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER LA CONTRATACIÓN en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente".

ANEXO 01: REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a doscientos cincuenta mil soles (S/ 250,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de sesenta mil soles (S/ 60,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a la venta de Relés de Protección Eléctrica de Líneas y/o Generadores y/o Relés electrónicos digitales multifunción para generadores y/o Relés electrónicos digitales multifunción para líneas de media y/o alta tensión y/o relés de protección eléctrica de sobrecorriente. (*****)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



Nota Importante precedentes de la Convocatoria N° 1

***** Absolución de la Consulta N° 11 ,formulada por el participante SIEMENS ENERGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Absolución de la Consulta N° 36 formulada por el participante ADVANCE ELECTRICAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.se incorpore: Relés electrónicos digitales multifunción para generadores y/o Relés electrónicos digitales multifunción para líneas de media y/o alta tensión y/o relés de protección eléctrica de sobrecorriente".



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos cincuenta mil soles (S/ 250,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de sesenta mil soles (S/ 60,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes a la venta de Relés de Protección Eléctrica de Líneas y/o Generadores y/o Relés electrónicos digitales multifunción para generadores y/o Relés electrónicos digitales multifunción para líneas de media y/o alta tensión y/o relés de protección eléctrica de sobrecorriente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria** para la contratación de la Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un único pago, previa conformidad por parte de EGASA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No Aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por los administradores del contrato (Designados por la Gerencia General en su oportunidad), en el plazo máximo de quince 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

ANEXOS



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO PERÚ 2021

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO PERÚ 2021

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

NO INCLUR EN EL PRESENTE ANEXO N°4 “DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA”, EL PLAZO OPCIONAL (18 DIAS CALENDARIOS) QUE SE DARA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS TABLEROS (SEGÚN LO INDICADO EN EL PIE DE PAGINA 1 PUNTO 1.9 PAGINA 16 Y NOTA IMPORTANTE PUNTO 11 DE LA PAGINA 30 DE LAS PRESENTES BASES)





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - “Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA”



BICENTENARIO PERÚ 2021

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Generando Energía con Responsabilidad Social

AS-0012-2020-EGASA 3ra Convocatoria - "Adquisición de Relés de Protección Eléctrica con Funciones de Medición y Control para las Centrales de Generación y Líneas de Transmisión de Propiedad de EGASA"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0012-2020-EGASA 3ra. Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**

